



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	Ordenador del Gasto: Coronel GEOVANNI TORRES SILVA Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Comando de Reclutamiento y Control Reservas RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No. 4223 del 23 de Junio de 2022
2. GERENTE DEL PROYECTO	TC. CASTELLANOS MANRIQUE RENNY C.C No. 13.718-055 expedida en Bucaramanga Cargo: Subdirector de Reclutamiento y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 002 de fecha 06/01/2026
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	CR. ARMANDO RIOS Director de la Dirección de reclutamiento Resolución de Nombramiento No. 003 de fecha 15/01/2026
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	PS. LAURA ZUÑIGA CASTRO Comité Jurídico Evaluador Cargo: Asesora Jurídica y/o quien haga sus veces PS. JEFFERSON TRUJILLO DUQUE Comité Económico Evaluador Cargo: Asesora Económica Corec y/o quien haga sus veces TC. BARRIOS PATRICIA Comité Técnico Estructurador Cargo: Oficial Apsic y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 003 de fecha 15/01/2026
5. COMITÉ EVALUADOR	PS. MARIA GUTIERREZ JIMENEZ Comité Jurídico Estructurador Cargo: Asesora Jurídica y/o quien haga sus veces PS ADRIANA ACEVEDO Comité Económico Estructurador Cargo: Asesora Económica Corec y/o quien haga sus veces SP CASTILLO CLAVIJO HECTOR RENE Comité Técnico Evaluador Cargo: Suboficial de Personal C1 y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 003 de fecha 15/01/2026
6. CDP	No. 12926 Fecha expedición: 22/01/2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-079 Dependencia: COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: NACIÓN Recurso: 50 SSF Código DANE: 82199
7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTAL MENTE	COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	El Ministerio de Defensa Nacional estima una población beneficiaria de la Ley 1979 de 2019 de aproximadamente 132.845 veteranos. El proceso de acreditación como veterano inicio el 10 de octubre del 2020 y a la fecha se encuentra acreditado el 30% de la población beneficiaria de la Ley. Motivo por el cual, se solicita contratar prestadores de servicio dispuestos para el procedimiento de Atención al Veterano. Durante el año 2024 con la ayuda de prestadores de servicio se logró prestar 25.200 atenciones aproximadamente y durante el año 2025 se logró prestar 26.700 atenciones aproximadamente a un personal de Oficiales, Suboficiales, Soldados, Huérfanos y Viudas.

ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

	De igual manera, el Ministerio de Defensa Nacional ordenó la implementación del Documento de Identidad Digital para los miembros de la Fuerzas Militares a partir del 13 de septiembre de 2021. La Dirección de Control Reservas es responsable del cargue en el Sistema de Talento Humano (SIATH), también se brinda información respecto al proceso para solicitar y posteriormente descargar el Documento de Identidad Digital, según estadística generadas por parte del Comando de Personal se estima que la población beneficiada es aproximadamente 200.000 hombres. A partir del mes de junio de 2022 la Dirección Control Reservas por intermedio servicios de apoyo realizó el cargue de la documentación para el trámite del documento de identificación digital y el acompañamiento al personal en uso de un buen retiro y pensionados por invalidez que desconocen el funcionamiento de las herramientas tecnológicas. De igual manera esta oficina efectúa a través de los correos electrónicos la difusión de información al grupo poblacional de veteranos como beneficios de la ley, fomento a la educación por intermedio de ICETEX y tarjetas de cumpleaños entre otros. Finalmente se requiere apoyo a la gestión ya que una vez son acreditados masivamente los veteranos, se efectúa la recepción, verificación y/o rechazo de los documentos necesarios para tramitar el documento de Identificación digital (D.I.D) esta último punto también se hace indispensable la contratación de prestador de servicios con el fin de realizar el acompañamiento a dicha población, toda vez que las herramientas tecnológicas se convierten en una limitación al momento de efectuar los respectivos tramites; es así que a la fecha la Dirección de Control Reservas por intermedio de la Oficina de Atención al Veterano realizó el trámite de 26.700 beneficiarios en la vigencia 2025. Actualmente la fuerza no dispone con el personal activo suficiente para cubrir de manera integral los requerimientos de atención de la totalidad de los usuarios y beneficiarios del servicio de Atención al Veterano, por lo anterior la contratación del prestador del servicio de apoyo a la gestión en trámites y gestión de talento humano para la vigencia 2026 resulta indispensable, con el fin de asegurar la continuidad, eficiencia y calidad en la presentación del servicio. Parágrafo Primero: En armonía con el principio de anualidad (Decreto 111 de 1996) se estructura el correspondiente proceso con el propósito contar con los prestadores de servicios durante vigencia 2026, a fin de lograr el cumplimiento de los fines Estatales de la correspondiente vigencia y debido a la insuficiencia de personal idóneo en la planta de personal; así pues, como se trata de un contrato cuya tipología es de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se acoge lo establecido en parágrafo segundo- numeral 3 artículo 32 de la ley 80 de 1993: <u>"En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"</u>. En atención a la temporalidad de publicación de contrato esta obedece a la limitación establecida para la contratación Directa mediante La Ley de Garantía electorales Ley 996 de 2025. Parágrafo segundo: La necesidad manifestada anteriormente es por la vigencia 2026, pero en concordancia numeral 26-cardinal B Generalidades Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025 que emite la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas a través del Departamento de Personal para el Ejército Nacional, los procesos de contratación serán estructurados y publicados inicialmente por el término máximo de 10.5 meses.														
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	<table><tr><th rowspan="2">ITEM</th><th rowspan="2">ACTIVIDAD</th><th colspan="2">PERFIL PLAN</th><th rowspan="2">EXPERIENCIA PROFESIONAL</th><th rowspan="2">POSGRADO</th></tr><tr><th>CATEGORÍA</th><th>TÍTULO</th></tr><tr><td>1</td><td>ASISTENCIAL</td><td>ASISTENCIAL D</td><td>ABACHILLER</td><td>0 A 12 MESES</td><td>NA</td></tr></table>	ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL PLAN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO	CATEGORÍA	TÍTULO	1	ASISTENCIAL	ASISTENCIAL D	ABACHILLER	0 A 12 MESES	NA
ITEM	ACTIVIDAD			PERFIL PLAN				EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO						
		CATEGORÍA	TÍTULO												
1	ASISTENCIAL	ASISTENCIAL D	ABACHILLER	0 A 12 MESES	NA										
c. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN EN TRÁMITES Y GESTIONES DE TALENTO HUMANO EN LA OFICINA DE ATENCIÓN AL VETERANO, PARA LA VIGENCIA 2026.														

ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Realizar el acompañamiento al personal de veteranos en el proceso de acreditación, así como en todos los aspectos de la ley y sus beneficios. 2. Contar con disponibilidad para viajar a las zonas y distritos militares del Comando de Reclutamiento desplegadas a nivel nacional. 3. Seguimiento del personal que solicite la acreditación, mantener comunicación con la oficina de bienestar con el fin de solucionar novedades presentadas. 4. Cumplir con la elaboración de los documentos soporte para los Riesgos y Controles que se generan con la verificación de las estadísticas de atención de esta oficina. 5. Efectuar acompañamiento al personal de retirados en el procedimiento de envío de la información para el cargue del DID. 6. Cumplir con la elaboración de las ayudas semanales con el soporte de las actividades de atención realizadas por las Zonas de Reclutamiento que cuentan con oficina de atención al veterano adjuntando también lo realizado en la oficina ubicada en el COREC. 7. Planteamiento de necesidades observadas trimestralmente en el proceso y desarrollo de la certificación. 8. Participar en reuniones de trabajo con el fin de verificar actividades pendientes y para consolidar las quejas y reclamos sobre el cumplimiento de políticas de bienestar y servicios suministrados con el fin de allegar al comando superior las observaciones presentadas en el cumplimiento de la ley. 9. Llevar la estadística del personal de veteranos acreditados. 10. Mantener comunicación permanente con las agremiaciones de la reserva. 11. Apoyar a las zonas y distritos en la difusión de la información para la acreditación y beneficios de la ley del veterano. 12. Realizar seguimiento a las acciones tomadas por la Comisión Intersectorial para la Atención Integral al Veterano para verificar el cumplimiento de la ley. 13. Garantizar la confidencialidad y el adecuado manejo de la información personal y sensible de los veteranos, beneficiarios y usuarios, conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales. 14. Mantener una actitud ética, respetuosa y de servicio en la atención a los veteranos, beneficiarios y demás usuarios, representando adecuadamente la imagen institucional. 15. Las demás asignadas por el jefe de la dependencia. Obligaciones Generales: Además de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista se obliga a: 1) El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL – Comando de Reclutamiento y Control Reservas a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante su contratación. 2) Prestar los servicios objeto de contrato a celebrarse con la mayor diligencia y cuidado, calidad, oportunidad y eficiencia. 3) El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 4) De conformidad con el Artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 5) EL CONTRATISTA no podrá cobrar ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. 6) Reconocer y devolver al COREC el pago de los daños causados por el mal uso de los equipos, y/o elementos de propiedad de esta última, cuando tales equipos y/o elementos se encuentren bajo custodia, responsabilidad o manejo de - EL CONTRATISTA-, siempre y cuando exista culpa o negligencia del mismo. 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 8) Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento. 9) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el COREC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10) Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. 12) El contratista debe cumplir con lo estipulado por el Decreto 1273 de 2018, LO CUAL IMPLICA PRESENTAR ANTES DE CADA PAGO, ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, LAS CONSTANCIAS O RECIBOS DE APORTES COMO AFILIADO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS. 13) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato 14 Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente
--------------------------------------	---

ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

	documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. 14) Al finalizar la ejecución del contrato, el contratista se compromete a entregar en medio físico y magnético los asuntos a su cargo, INCLUYENDO TODA LA GESTION DOCUMENTAL QUE LLEVÓ A CABO DURANTE SU EJECUCION; tal entrega deberá constar en acta suscrita por el supervisor del contrato y el contratista 15) Autorizar al MDN-EJERCITO-NACIONAL- Comando de Reclutamiento y Control Reservas a deducir el impuesto de Retención de Industria y Comercio (RETEICA). 16) Abstenerse de asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del MDN-EJERCITO-NACIONAL - Comando de Reclutamiento y Control Reservas, mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el numeral primero 1° del artículo 29 de la Ley 1123 de 2007. 17) Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 18) Informar a la ARL dentro de los tiempos establecidos para tal fin cuando se realicen desplazamientos a lugares diferentes al lugar de ejecución. 19) Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARAGRÁFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es Independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Obligaciones de la entidad: Además de las obligaciones que como Entidad Estatal por expresa disposición del artículo 4o. de la Ley 80 de 1993, corresponde al El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, estará obligado a: 1). Ejercer la supervisión y control en la ejecución del contrato, a través del funcionario designado como Supervisor. 2). Facilitar al CONTRATISTA la información que éste requiera para el cumplimiento de las obligaciones encomendadas. 3). Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 4). Dar aviso oportuno al CONTRATISTA de las reuniones en las cuales se requiera su presencia. 5). Tramitar los pagos con la debida diligencia. 6) Verificar que EL CONTRATISTA realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	Modalidad de contratación: Contratación directa. Justificación de la modalidad de contratación: En principio, la selección de contratistas por parte del Estado debe llevarse a cabo mediante el proceso de licitación pública, conforme al numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, de manera excepcional y en función del monto del presupuesto oficial, se puede recurrir a un proceso de selección abreviada, ya sea de menor cuantía o mínima cuantía. En algunos casos excepcionales, también será viable optar por la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el contratista que demuestre su capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como la idoneidad y experiencia requeridas en el área del conocimiento específico. En virtud de lo anterior, y con base en el fundamento jurídico que se detallará más adelante en el presente estudio, se recomienda al competente en materia contractual hacer uso de la excepción legal de contratación directa. Esta modalidad permitirá mitigar los riesgos asociados con el incumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato, al tiempo que garantiza la calidad, seguridad y manejo adecuado de la información del Ejército Nacional.
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	<u>LEY 1150 DE 2007</u> Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

	(...) <i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i> DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. <i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i> <i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i>																												
h. VALOR DEL CONTRATO	<table><tr><th>ITEM</th><th>VALOR</th><th>VALOR EN LETRAS</th></tr><tr><td>1</td><td>\$210.307.500</td><td>DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS</td></tr></table>	ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS	1	\$210.307.500	DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS																						
ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS																											
1	\$210.307.500	DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS																											
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el Plan No. 00033831 del 04 de noviembre de 2025 y adenda 001 del 27 de diciembre de 2025 QUE EMITE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL, CON EL FIN DE IMPARTIR INSTRUCCIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DURANTE LA VIGENCIA 2026. letra "b) Misiones Particulares. Numeral 5. Letra d., los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.																												
j. FORMA DE PAGO	ÍTEM No. 1 El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en cinco (5) pagos parciales, programados así: <table><tr><th>No. PAGO PARCIAL</th><th>LAPSO DE PAGO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VALOR PAGO</th></tr><tr><td>1</td><td>AGOSTO</td><td>10%</td><td>\$ 2.061.500</td></tr><tr><td>2</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>10%</td><td>\$ 2.061.500</td></tr><tr><td>3</td><td>OCTUBRE</td><td>10%</td><td>\$ 2.061.500</td></tr><tr><td>4</td><td>NOVIEMBRE</td><td>10%</td><td>\$ 2.061.500</td></tr><tr><td>5</td><td>DICIEMBRE</td><td>5%</td><td>\$ 2.061.500</td></tr><tr><td>Total</td><td></td><td>100%</td><td>\$ 10.807.500</td></tr></table> Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos: a. Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma. b. Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido, que convalida las obligaciones ejecutadas por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma. c. Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la	No. PAGO PARCIAL	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR PAGO	1	AGOSTO	10%	\$ 2.061.500	2	SEPTIEMBRE	10%	\$ 2.061.500	3	OCTUBRE	10%	\$ 2.061.500	4	NOVIEMBRE	10%	\$ 2.061.500	5	DICIEMBRE	5%	\$ 2.061.500	Total		100%	\$ 10.807.500
No. PAGO PARCIAL	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR PAGO																										
1	AGOSTO	10%	\$ 2.061.500																										
2	SEPTIEMBRE	10%	\$ 2.061.500																										
3	OCTUBRE	10%	\$ 2.061.500																										
4	NOVIEMBRE	10%	\$ 2.061.500																										
5	DICIEMBRE	5%	\$ 2.061.500																										
Total		100%	\$ 10.807.500																										

ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

	retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403). d. una vez se realice el ultimo pago debe allegarlo al supervisor y a COREC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual.
k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicará, revelara, entregará, informará, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estas cláusulas excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
l. GARANTÍAS EXIGIDAS	El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de este riesgo será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. <u>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</u>
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) meses, contado a partir del mes de agosto de 2026 y del cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición del registro presupuestal, aprobación póliza de cumplimiento y afiliación a la ARL hasta el día 30 DE DICIEMBRE DE 2026.
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será la jurisdicción del Comando de Reclutamiento y Control Reservas

ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

	NOTA : APLICA ☒ NO APLICA ☐ De acuerdo a las obligaciones establecidas en este contrato, se evidencia que el contratista, tiene la obligación de cumplir con el objeto contractual, en la jurisdicción del Comando de Reclutamiento y Control Reservas. PARÁGRAFO PRIMERO: Las actividades deberán ser desarrolladas en el lugar de ejecución del contrato. No obstante, en caso de requerir sus servicios, EL CONTRATISTA se obliga a prestarlos en las ciudades y/o los lugares en donde así lo requiera el COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, a nivel nacional. NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, COREC debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados, teniendo en cuenta procedimiento presupuestal y rubros para cada caso en cada unidad). ITEM No. 1 APLICA ☒ / NO APLICA ☐ / ITEM No. 2 APLICA ☒ / NO APLICA ☐ /										
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida. Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.										
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte de este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador debidamente nombrado mediante resolución No. 003 de fecha 15 de enero de 2026, recomienda al competente contractual, contratar con: ÍTEM NO. 1 <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <th style="width: 20%;">DEPENDENCIA</th><th style="width: 20%;">PERFIL</th><th style="width: 20%;">NOMBRE</th><th style="width: 20%;">CEDULA</th><th style="width: 20%;">Nº PROCESO</th></tr> <tr> <td>DICOR</td><td>BACHILLER</td><td>LYDA VANESA CEDEÑO LEON</td><td>1.032.432.439</td><td>175-COREC-2026</td></tr> </table> De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☐ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad. NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☐ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique. 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI ☐ NO ☐ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la	DEPENDENCIA	PERFIL	NOMBRE	CEDULA	Nº PROCESO	DICOR	BACHILLER	LYDA VANESA CEDEÑO LEON	1.032.432.439	175-COREC-2026
DEPENDENCIA	PERFIL	NOMBRE	CEDULA	Nº PROCESO							
DICOR	BACHILLER	LYDA VANESA CEDEÑO LEON	1.032.432.439	175-COREC-2026							

ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

	pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI ☐ NO ☐ 3. Acreditar la condición de pensionado. SI ☐ NO ☐
--	---

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. CASTELLANOS MANRIQUE RENNY
Gerente de Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. LAURA ZUÑIGA CASTRO
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. JEFFERSON TRUJILLO DUQUE
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. BARRIOS PATRICIA
Comité Técnico Estructurador